

tración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 687/1975, de 21 de marzo, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en la siguiente forma: 2.ª categoría, clase 6.ª y coeficiente 4,0, continuando como Secretario don Julián Rafael García Mateo, titular de dicha plaza.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Director general, Manuel Ijarreta Allende.

**17943** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Rota (Cádiz).*

Modificada por Resolución de este Centro directivo de 20 de abril último la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Rota (Cádiz) elevándola a 1.ª categoría, clase 4.ª,

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7, 11 y 14 del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, ha resuelto, en su consecuencia, clasificar las plazas de Interventor y Depositario de dicho Ayuntamiento en categoría 2.ª, clase 4.ª y coeficiente 5.

Madrid, 14 de junio de 1977.—El Director general, Manuel Ijarreta Allende.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**17944** *RESOLUCION de la Sexta Jefatura Regional de Carreteras de Valencia por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a los titulares de las parcelas que se citan, afectadas por la autopista Valencia-Alicante, Sección II, Trozo V, términos municipales de Senija, Benisa, Calpe y Altea (Alicante).*

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 2 de julio de 1976, el Anejo de Construcción del Trozo V, Sección II, de la autopista Valencia-Alicante, en los términos municipales de Senija, Benisa, Calpe y Altea (Alicante), declaradas de utilidad pública las obras por Decreto 2052/1971, de 23 de julio, la necesidad de ocupación otorgada al Proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo tercero, y la ocupación urgente de los predichos bienes por el artículo cuarto del Decreto 1392/1970, anteriormente aludido.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán, para que comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados como punto de reunión, para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán asimismo comparecer los interesados acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto del levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer los interesados en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados

*Término municipal de Benisa*

Día 5 de septiembre de 1977, a las diez treinta horas, fincas números BS: 41-C, 42-C, 43-C, 45-2-C, 44-C, 45-C, 46-C.

Día 5 de septiembre de 1977, a las once treinta horas, fincas números BS: 59-C, 88,1-C, 88-C, 89-C, 90-C, 91-C, 91-1-C.

Día 5 de septiembre de 1977, a las doce treinta horas, fincas números BS: 92-C, 92-1-C, 46-1-C, 114-C, 119-1-C, 119-C, 119-4-C.

Día 5 de septiembre de 1977, a las dieciséis treinta horas, fincas números BS: 116-C, 124-C, 128-1-C, 128-C, 171-C, 171-1-C, 184-C.

Día 5 de septiembre de 1977, a las diecisiete treinta horas, fincas números BS: 185-C, 188-C, 196-C, 202-C, 203-C, 204-C, 205-C.

Día 6 de septiembre de 1977, a las nueve treinta horas, fincas números BS: 207-C, 215-1-C, 233-C, 234-1-C, 234-2-C, 235-2-C, 235.

Día 6 de septiembre de 1977, a las diez treinta horas, fincas números BS: 235-1-C-1, 235-1-2-C, 239-C, 240-C, 243-C, 250-C, 249-C.

Día 6 de septiembre de 1977, a las once treinta horas, fincas números BS: 251-C, 252-1-C, 252-2-C, 264-C, 255-C, 262-C, 263-C.

Día 6 de septiembre de 1977, a las doce treinta horas, fincas números BS: 264-C, 272-C, 273-C, 289-C, 302-C, 274-C, 275-C.

Día 6 de septiembre de 1977, a las dieciséis treinta horas, fincas números BS: 281-C, 283-C, 292-C, 293-1-C, 293-2-C, 297-C, 303-2-C.

Día 6 de septiembre de 1977, a las diecisiete treinta horas, fincas números BS: 300-C, 305-1-C, 305-2-C, 307-1-C, 307-2-C, 312-C, 313-C.

Día 7 de septiembre de 1977, a las nueve treinta horas, fincas números BS: 315-C, 317-C, 319-C, 328-C, 330-C, 331-C, 350-C, 118-C, 122-C, 192-C, 226-C.

Día 7 de septiembre de 1977, a las diez treinta horas, fincas números BS: 353-C, 500, 357-C, 359-C, 381-C, 365-C, 378-C.

Día 7 de septiembre de 1977, a las once treinta horas, fincas números BS: 377-C, 378-C, 379-C, 380-C, 383-1-C, 383-2-C, 383-3-C.

Día 7 de septiembre de 1977, a las doce treinta horas, fincas números BS: 374-C, 384-1-C, 384-2-C, 388-C, 389-C.

*Término municipal de Senija*

Día 7 de septiembre de 1977, a las dieciséis treinta horas, fincas números SE: 46-C, 50-C, 51-C, 52-C, 53-C, 54-C, 55-C, 56-C, 57-C.

Día 7 de septiembre de 1977, a las diecisiete treinta horas, fincas números SE: 90-C, 92-C, 111-C, 112-C, 174-C, 189-C, 500, 501.

*Término municipal de Calpe*

Día 8 de septiembre de 1977, a las nueve treinta horas, fincas números CL: 1-1-C, 2-1-C, 2-2-C, 2-3-C, 1-2-C, 4-C, 5-C.

Día 8 de septiembre de 1977, a las diez treinta horas, fincas números CL: 7-C, 8-C, 10-C, 4-1-C, 7-1-C, 11-B-C, 12-C.

Día 8 de septiembre de 1977, a las once treinta horas, fincas números CL: 14-C, 16-C, 1-C, 18-C, 20-C, 21-C, 9-C.

Día 8 de septiembre de 1977, a las doce treinta horas, fincas números CL: 13-C, 13-1-C, 6-C.

*Término municipal de Altea*

Día 8 de septiembre de 1977, a las dieciséis treinta horas, fincas números AT: 500-4-C, 538-C, 547-C, 566-C, 570-A-C, 570-B-C, 594-C, 596-C, 597-C.

Día 8 de septiembre de 1977, a las diecisiete treinta horas, fincas números AT: 541-C, 542-C, 582-B-C, 583-A-C, 583-B-C, 584-C, 599-1-C, 598-C.

Los datos relativos a nombre y domicilio de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales, se han publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de julio de 1977 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de julio de 1977 y en el diario «La Verdad», de Alicante, de 6 de julio de 1977.

Valencia, 29 de julio de 1977.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, Eduardo Labrandero Rodríguez.—3.098-D.

**17945** *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental referente al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del embalse de La Baells, grupo H, «Expropiación de los servicios de suministro de agua potable a San Salvador de la Badella, propiedad de «Carbones de Berga, S. A.» en término municipal de Serchs (Barcelona)».*

De conformidad con la Orden ministerial de 12 de febrero de 1969 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 20 de octubre de 1977, a las doce horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Serchs al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Número de orden: 1. Propietario: «Carbones de Berga, Sociedad Anónima». Término municipal de Serchs.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 16 de julio de 1977.—El Ingeniero Director.—7.744-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17946

ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Madrid (Autónoma) para implantación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras.

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de Estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid (Autónoma), con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el Plan de Estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de Estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de Estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

### ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid

Horas semanales de clase

	Teóricas	Prácticas
--	----------	-----------

#### DIVISION DE FILOLOGIA

##### Sección de Filología clásica

Cuarto curso:

Lingüística latina II.  
Filología griega I.  
Filología latina I.  
Lingüística indoeuropea.  
Introducción a los textos clásicos.

Quinto curso:

Lingüística griega II.  
Filología griega II.  
Filología latina II.  
Métrica clásica.  
Cultura greco-romana.

Todas las asignaturas serán de tres horas lectivas semanales.

##### Sección de Árabe e Islam

Cuarto curso:

Pensamiento islámico .....	3	—
Filología árabe III .....	3	—
Historia del Islam medieval .....	3	—
Literatura árabe medieval .....	3	3

Horas semanales de clase

	Teóricas	Prácticas
--	----------	-----------

Una asignatura a elegir entre:

Geografía del Mundo árabe e islámico ...	3	—
Sociología del Mundo árabe e islámico ...	3	—

Quinto curso:

Lingüística árabe (Dialectología) .....	3	3
Historia del Islam (moderno y contemporáneo) .....	3	—
Literatura Árabe (moderna y contemporánea) .....	3	3
Arqueología y Arte árabes .....	3	—

Una asignatura a elegir entre:

Lengua islámica: Turco .....	3	3
Lengua islámica: Persa .....	3	3

##### Sección de Filología hispánica

Cuarto curso:

Fonética histórica.  
Gramática española I.  
Literatura medieval.  
Literatura de los siglos XVI-XVII.

Una asignatura a elegir entre:

Dialectología hispánica.  
Literatura hispanoamericana.  
Literatura gallega.

Quinto curso:

Morfología y Sintaxis históricas.  
Gramática española II.  
Literatura de los siglos XVIII-XIX.  
Literatura del siglo XX

Una asignatura a elegir entre:

Semántica.  
Filología románica.  
Literatura catalana.

Todas las asignaturas serán de tres horas semanales.

En cuarto y quinto cursos, los alumnos elegirán cinco materias, tres de las cuales serán de Lengua y dos de Literatura, o dos de Lengua y tres de Literatura.

#### DIVISION DE GEOGRAFIA E HISTORIA

##### Sección de Geografía e Historia

Cuarto curso:

Historia medieval de España .....	3	—
Historia moderna de España .....	3	—
Historia de América .....	3	—
Geografía regional de España I .....	3	1
Geografía descriptiva II .....	3	—

Quinto curso:

Historia contemporánea de España (siglo XIX) .....	3	—
Historia contemporánea de España (siglo XX) .....	3	—
Geografía regional de España II .....	3	1
Geografía agraria .....	3	1
Geografía urbana e industrial .....	3	1

##### Sección de Historia moderna y contemporánea

Cuarto curso:

Historia Moderna de España .....	3	—
Historia de América moderna y contemporánea .....	3	—
Historia de las relaciones internacionales .....	3	—
Historia de los sistemas económicos .....	3	—
Historia de las doctrinas económicas .....	3	—

Quinto curso:

Historia contemporánea de España (siglo XIX) .....	3	—
Historia contemporánea de España (siglo XX) .....	3	—
Historia de los movimientos sociales .....	3	—
Historia de los sistemas políticos .....	3	—
Historia de las doctrinas políticas .....	3	—